

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ASISTENTES:

VICEALCALDESA:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.

CONCEJALES:

- D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
- D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
- D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
- D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
- D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste el Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES..-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 29 y 31 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN TARIFARIO APLICABLE A LA EMSVT, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS COMO MEDIO PROPIO PERSONALIZADO 2025.-

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a los dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2018, aprobó en el acuerdo nº. 8º la adaptación de los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT) a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y que se procediese a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público su condición de medio propio personificado, en los términos establecidos en el Informe de la Intervención General Municipal.

Con fecha 5 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acordó la aprobación de tarifas de aplicación a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A., cuando se le realicen encargos como medio propio personificado.

En fecha 28 de octubre de 2020 y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acordó la aprobación de tres nuevas tarifas y la actualización de precios en las tarifas para la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., incorporando dos nuevas tarifas.

Al haber surgido nuevas necesidades de servicios que pueden ser realizados por la EMSVT como medio propio personificado, con fecha 28 de octubre la Gerencia de la EMSVT propone la ampliación del régimen tarifario aplicable a la EMSVT, incorporando una nueva tarifa a las tablas ya existentes, que responden a idéntico análisis de costes diferenciados.

Visto el informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 29 de octubre de 2025 y el informe favorable de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.571/2025), así como la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **ÚNICO:** Aprobar la ampliación del régimen de tarifas de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la realización de encargos por la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., como medio propio personificado, e incorporar una nueva tarifa, que se inserta en la tabla de tarifas en función de las distintas tipologías que se han previsto de consultoría y asistencia técnica a los Servicios de Urbanismo y Vivienda.
 - Tarifa: E02.51.- SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA Y OTROS DIVERSOS EN INMUEBLES MUNICIPALES.

3º.- EXPEDIENTE: ENCARGO 5/25. TIPO PROCEDIMIENTO: ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO. OBJETO: ENCARGO DE REALIZACIÓN DE "LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LA GESTIÓN NECESARIA PARA LA HABITABILIDAD Y ALQUILER DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE TRASTÁMARA 11", A FAVOR DE LA EMSVT, S.A.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Vivienda
Unidad Gestora	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
Objeto/Finalidad	ENCARGO DE REALIZACIÓN DE "LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LA GESTIÓN NECESARIA PARA LA HABITABILIDAD Y ALQUILER DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE TRASTÁMARA 11" DESDE 01/10/2025 HASTA 31/12/2025, A FAVOR DE LA EMSVT, S.A. (ENCARGO 5/25)



Tipo de supuesto	Encargo de Gestión a medio propio
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	33201 1521 25000
Importe total (IVA Inc.)	33.254,70 €
Tercero	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto
Duración	desde su formalización hasta 31.12.2025

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio: ENCARGO DE REALIZACIÓN DE "LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LA GESTIÓN NECESARIA PARA LA HABITABILIDAD Y ALQUILER DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE TRASTÁMARA 11" DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA 31/12/2025, A FAVOR DE LA EMSVT, S.A. (ENCARGO 5/25), mediante encargo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. A45314820 como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo, y del régimen tarifario a aplicar.
- Documento acreditativo de la condición de medio propio “ACUERDO DE PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMVST COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PROTOCOLO 367 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020”.
- Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
- Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de noviembre de 2025.



- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.607/2025), con la siguiente observación:
- La tarifa que soporta el servicio objeto de encargo ha sido tramitada de forma simultánea a éste; tarifa que ha quedado aprobada por parte de este Órgano corporativo en el punto 2º del Orden del Día de la presente sesión.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Vivienda sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Encargo de Realización de "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LA GESTIÓN NECESARIA PARA LA HABITABILIDAD Y ALQUILER DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN CALLE TRASTÁMARA 11" desde su formalización hasta 31/12/2025, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A., (A45314820) como medio propio del Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 33.254,70 €.

TERCERO.- Adjudicar el encargo de gestión a EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. (A45314820).

4º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22)
Expediente del contrato	36562/2023
Fecha de formalización del contrato	20/02/2023
Plazo de duración prevista	3,5 meses + 1 ^a ampliación (06/07/2023 - 07/09/2023) + 2 ^a ampliación (08/09/2023 - 20/10/2023) + 3 ^a ampliación (20/10/2023 - 15/12/2023) + convalidación del plazo (15/12/2023 - 01/04/2025)



Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	552.231,51 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	53.978,64

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.545/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 53.978,64 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato “OBRAS 44/22” sobre “ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS”, por importe de 53.978,64 € (IVA incluido).

5º.- CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE DOS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (SERVICIOS 34/93).-

Descripción del expediente



Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE DOS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Tercero	A26019992 FCC AQUALIA
Fase del gasto	SF - Sin fase

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Acta de inicio de contrato, de fecha 1 de septiembre de 2025.
- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta justificativa de la convalidación suscrita por el Jefe de Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente en fecha 14 de octubre de 2025.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2025.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.144/2025) en sentido favorable, con observaciones.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras a la vista de la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Convalidar la omisión de la función interventora y de la recepción del contrato de “CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE DOS ESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES” (Servicios 34/93).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

6º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES POR INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (SERVICIOS 32/25).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES POR INICIO CONTRATO MAYOR 32/25 SOBRE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	110.734,11
Antecedentes/Observaciones	Reasignación de anualidades de 12 meses de contrato en los importes de: 12.918,92 € en 2025 97.815,19 € en 2026 Recogida de animales domésticos errantes y gestión del Centro de protección animal
Tercero	G45773157 DOG HORSE CITY APAP
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta justificativa de reajuste de anualidades suscrito por la Jefa de Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 26 de octubre de 2025.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Propuesta económica a la Junta de Gobierno suscrita por el Concejal Delegado del Área de en fase “AD”, sobre reajuste de anualidades del referido contrato.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfa 4.440/2025) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reajuste de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.



**7º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA
INFORMATIVA DE TEXTOS EN CASTELLANO CON REPERCUSIÓN
INTERNACIONAL.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	12101 - Oficina de Prensa e Información
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURAS AGENCIA INFORMATIVA DE TEXTOS EN CASTELLANO CON REPERCUSIÓN INTERNACIONAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	12101/9203/22728
Importe total	2.749,98 €
Antecedentes/Observaciones	Servicios realizados en los meses de julio, agosto y septiembre
Tercero	A28028744 AGENCIA EFE S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Facturas números 10185292, 10185910 y 10186607 de los meses de julio a septiembre de 2025 emitidas por A28028744 AGENCIA EFE S.A., por importe de 2.749,98 €.
 - Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
 - Los antecedentes y **justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía en fecha 23/10/2025.**
 - Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
 - Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
 - Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2025.
 - Informe favorable -con observaciones- emitido sin carácter fiscal por la Intervención General Municipal (Rf^a 4.436/2025).
 - Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.



Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (2).-

8.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN MES DE AGOSTO SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 9333 227 06
Importe total	2.299,00 EUROS
Tercero	B44907905 ZHALEX 101 S.L.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025-66 emitida en fecha 31/08/2025 por B44907905 ZHALEX 101 S.L., por importe de 2.299,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética en fecha 22/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2025.
- Informe favorable -con observaciones- emitido sin carácter fiscal por la Intervención General Municipal (Rfª 4.419/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

8.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE POR EL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 9333 227 06
Importe total	1.448,37 EUROS
Antecedentes/Observaciones	EL NUEVO CONTRATO SE INICIA EL 20 DE SEPTIEMBRE POR LO QUE SE FACTURAN 19 DÓAS
Tercero	B44907905 ZHALEX 101 S.L.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025-71 emitida en fecha 22/09/2025 por B44907905 ZHALEX 101 S.L., por importe de 1.448,37 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética en fecha 22/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable -CON OBSERVACIONES- emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2025.
- Informe favorable -CON OBSERVACIONES- emitido sin carácter fiscal por la Intervención General Municipal (Rfa 4.421/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

9º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA WC QUÍMICOS CARRERA ELA.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEPORTES - Convalidación gasto factura WC Químicos Carrera ELA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	1.452 €
Antecedentes/Observaciones	5 octubre 2025 Calle Méjico
Tercero	B45354503 JESÚS CARDOSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 2025-FD/228 de fecha 15/10/2025 emitida por **B45354503 JESÚS CARDOSO E HIJOS S.L., por importe de 1.452 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 24/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.480/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

10º.- RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, NÚMERO TO-0228-P.-

EXPEDIENTE AMA-2025-0318 (35596 / 2025).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0228-P**, a **David Martín de Santos Breso**, con los condicionantes que se especifican a continuación:



1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. OBJETO: SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA IMPUGNACIÓN DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO NUDO NORTE (SERVICIOS 40/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN RELACIÓN A LA IMPUGNACIÓN EN SEDE JUDICIAL, EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA N.º 185/2025 DE FECHA 11/09/2025 QUE DESESTIMA LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS CONVENIOS DE 2008 Y 2021 RELATIVOS AL NUDO NORTE (SERVICIOS 40/25).-
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	11103.9204.22604
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.670,00 €
Valor estimado	27.000,00 €
Duración	CINCO (5) AÑOS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:
Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe sobre examen de la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, a través de la Plataforma de Contratación, **emitido en fecha 29 de octubre por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales; constatándose que cumple los requisitos exigidos para resultar adjudicatario del contrato.**
 - Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero predeterminado por razones de exclusividad, por importe de 32.670,00 €.
 - Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 - Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refº 4.533/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



- Adjudicar el contrato privado relativo a la “**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO, EN RELACIÓN A LA IMPUGNACIÓN EN SEDE JUDICIAL, EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, DEL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA N.º 185/2025 DE FECHA 11/09/2025 QUE DESESTIMA LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS CONVENIOS DE 2008 Y 2021 RELATIVOS AL NUDO NORTE**”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad: **Luciano Parejo Alfonso** con NIF (**3747**), dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** Luciano Parejo Alfonso (**3747**).
 - **Precio de adjudicación:** 32.670,00 €.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 27.000,00 €.
 - IVA (21%): 5.670,00 €.
 - Total: 32.670,00 €.
 - **Plazo de ejecución del contrato:** Sesenta (60) meses, desde la formalización del mismo.
 - **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante retención en el precio.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTO Nº 00039/2025, DE 18 DE MARZO DE 2025, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000513/2024, INTERPUESTO POR ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.-

La jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa con respecto al asunto referido en el enunciado, lo siguiente:

“Con fecha 18 de marzo de 2025 por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo se ha dictado Auto nº 00039/2025 en el Recurso Contencioso- Administrativo PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000513/2024, interpuesto por ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.

Dicho Auto contiene la siguiente:

“...//... PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **DECLARAR LA CADUCIDAD** del recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES S.L.** contra **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**. No obstante, se admitirá el escrito de demanda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique el auto.
- La terminación del procedimiento y su archivo, una vez firme esta resolución...//....”

El anterior Auto dictado tiene carácter de firme.

Lo que se somete a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo para toma de conocimiento.”

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada.

13º.- INICIO DE ACTUACIONES CONDUCENTES AL ABONO DE DEUDA DE COMUNIDAD POR EL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DOMINICAL, CONTRAÍDA POR OCUPANTE DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN C/ RÍO VALDEMARIAS 22 Y EJERCICIO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA EL PRECARISTA OCUPANTE DEL INMUEBLE (ET-45/2025) .-

Con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales con la conformidad del Secretario General de Gobierno, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Consta incorporada al inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe Primero Bienes Inmuebles (Clasificación 110103 Edificios Residenciales y Viviendas) con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios, la siguiente vivienda:

- Piso 3º-Izquierda bien GPA nº 10141

Segundo: Según datos obrantes en la Sección de Patrimonio e inventario, la vivienda municipal que tiene contraída deuda de comunidad se encuentra en la siguiente situación:

OCCUPANTE	VIVIENDA	SITUACIÓN
NURIA LOSADA BERMÚDEZ (actual)	3º Izquierda	Cesión en precario a favor de Felipe Bermúdez Fernández.

Tercero: Certificado de deuda remitido por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías nº 22 emitido el 10 de octubre de 2025, según el cual la deuda actualizada de comunidad acumulada por la vivienda municipal sita en la C/ Río Valdemarías nº 22, correspondiente al piso 3º-A en concepto de “cuotas ordinarias hasta octubre 2025”, que asciende a un total de 2.690,00 euros.

Cuarto: Incorporación al expediente del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022, con motivo de consulta sobre deudas generadas por viviendas municipales en la misma situación a la que ahora nos ocupa, en el que se requería informe relativo a la posibilidad de ejercitar ejecución subsidiaria en reclamación, a costa de los obligados, de las deudas procedentes de los precaristas de las viviendas, en el que se concluye:

“PRIMERA. – La deuda que se reclama por la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical de las viviendas, de acuerdo con el artículo 9, letras e) y f) de la LPH, y, por lo tanto, no precisa subrogarse en ella.

SEGUNDA. – El artículo 100 de la LPACAP contempla como medios de ejecución forzosa, entre otros, la ejecución subsidiaria. En el presente caso no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria

TERCERA. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la LPH, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado y/o procurador.

Después, el Ayuntamiento puede ejercitar la acción de repetición contra los precaristas, por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

CUARTA. – En aquellos supuestos en los que se estime que la cesión en precario ya no cumple la finalidad de carácter social, o de otra índole para la que en su día se destinó es posible instar el desahucio de los precaristas, en los términos señalados en el presente informe.”

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Arts 1740 y ss. del Código Civil.
- Art. 9 letras e) y f) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH).
- Normativa reguladora de las Cesiones en Precario aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 26.10.2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La normativa de cesión en precario aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2000, establece en su apartado IV “Obligaciones del cessionario”: “*El cessionario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada.*”

Asimismo, en dicho apartado se estipula que “*todos los cessionarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en el art. 1740 y ss. del Código Civil*”.

SEGUNDO.- Las viviendas que han generado la deuda reclamada son de titularidad municipal.

Según el artículo 9 apartados e) y f) de la Ley de Propiedad Horizontal, es obligación del propietario:

e) *Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.*

f) *Contribuir, con arreglo a su respectiva cuota de participación, a la dotación del fondo de reserva que existirá en la comunidad de propietarios para atender las obras de conservación, de reparación y de rehabilitación de la finca, la realización de las obras de accesibilidad recogidas en el artículo diez.1.b) de esta ley, así como la realización de las obras de accesibilidad y eficiencia energética recogidas en el artículo diecisiete.2 de esta ley.*

El artículo 21.2 de la LPH ante el impago de gastos comunes indica:

“2. La comunidad podrá, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos judiciales, reclamar del obligado al pago todas las cantidades que le sean debidas en concepto de gastos comunes, tanto si son ordinarios como extraordinarios, generales o individualizables, o fondo de reserva, y mediante el proceso monitorio especial aplicable a las comunidades de propietarios de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. En cualquier caso, podrá ser demandado el titular registral, a efectos de soportar la ejecución sobre el inmueble inscrito a su nombre. El secretario administrador profesional, si así lo acordare la junta de propietarios, podrá exigir judicialmente la obligación del pago de la deuda a través de este procedimiento.”

En consecuencia, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022 que antecede, la deuda que reclama la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical, y por tanto el Ayuntamiento no precisa subrogarse en ella.

Igualmente se indica en dicho informe, que, en el presente caso, no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LPH mencionada, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado/o procurador, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, pudiendo no obstante el Ayuntamiento, ejercitar la acción de repetición contra los precaristas por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/11/2025 D795689FF226DD78D430877D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564EE435589936A747FB9E
49FBA57F4ED5A076CE564EE435589936A747FB9E

PUESTO DE TRABAJO: Consejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DOC226F910AE1DC84C74B9E

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Cañizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo

Por lo expuesto, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Ejecutar las actuaciones conducentes al abono por el Ayuntamiento de Toledo, de la deuda de comunidad contraída por la ocupante de la vivienda de titularidad municipal sita en la C/ Río Valdemarías nº 22, correspondiente al piso 3º-A, en concepto de cuotas de comunidad impagadas según certificado emitido por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías nº 22, de fecha 10 de octubre de 2025, que asciende a un total de 2.690,00 euros.

SEGUNDO.- Se ha comprobado que existe crédito suficiente y adecuado para su consignación en partida presupuestaria 21301.9331.226.99 a nivel de vinculación.

TERCERO.- Una vez abonado el importe de la deuda, ejercitar, en su caso, la acción de repetición contra el precarista correspondiente por el importe satisfecho, según deuda que consta en el certificado aportado por el representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Valdemarías nº 22 que consta en el expediente.

CUARTO.- Recabar de la Adjuntía de Servicios Sociales informe social del ocupante deudor de comunidad de la vivienda municipal, al objeto de determinar/revisar su situación socio-económica actual, para en su caso, iniciar expedientes de extinción de contratos de cesión en precario.

14º.- INICIO DE ACTUACIONES CONDUCENTES AL ABONO DE DEUDA DE COMUNIDAD POR EL AYUNTAMIENTO COMO TITULAR DOMINICAL, CONTRAÍDA POR OCUPANTES DE VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN C/ RÍO BULLAQUE 18 Y EJERCICIO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN CONTRA LOS PRECARISTAS OCUPANTES DE LOS INMUEBLES (ET-46/2025).-

Con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales con la conformidad del Secretario General de Gobierno, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Constan incorporadas al inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe Primero Bienes Inmuebles (Clasificación 110103 Edificios Residenciales y Viviendas) con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios, las siguientes viviendas:

- Piso 1º Izquierda bien GPA nº 10148
- Piso 2º Izquierda bien GPA nº 10149
- Piso 5º Izquierda bien GPA nº 10152



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Segundo: Según datos obrantes en la Sección de Patrimonio e Inventario las viviendas municipales que tienen contraída deuda de comunidad se encuentran en la siguiente situación:

Ocupante	Vivienda	Situación
RAQUEL LOSADA BERMÚDEZ	1º Izquierda	Cesión en precario
CARMEN FERNÁNDEZ FLORES (fallecida).	2º Izquierda	Cesión en precario
JOSE BERMÚDEZ FERNÁNDEZ (actual)		
BELINDA MARÍA MUÑOZ LOSADA	5º Izquierda	Entrega de llaves el 01/04/1998 por orden de la Concejalía de Servicios Sociales

Tercero: Certificado de deuda remitido por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la c/ Río Bullaque nº 18 emitido el 28 de octubre de 2025, según el cual la deuda actualizada de comunidad acumulada por las viviendas municipales sitas en la C/ Río Bullaque 18, correspondiente a los pisos Bajo, 1º-A, 2º-A y 5º-A, en concepto de “cuotas ordinarias y suministro de agua de la comunidad” hasta octubre de 2025, asciende a un total de 5935,00 euros.

Cuarto: Incorporación al expediente del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022, con motivo de consulta sobre deudas generadas por otras viviendas municipales en la misma situación a la que ahora nos ocupa, en el que se requería informe relativo a la posibilidad de ejercitar ejecución subsidiaria en reclamación, a costa de los obligados, de las deudas procedentes de los precaristas de las viviendas, en el que se concluye:

“ PRIMERA. – La deuda que se reclama por la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical de las viviendas, de acuerdo con el artículo 9, letras e) y f) de la LPH, y, por lo tanto, no precisa subrogarse en ella.

SEGUNDA. – El artículo 100 de la LPACAP contempla como medios de ejecución forzosa, entre otros, la ejecución subsidiaria. En el presente caso no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria

TERCERA. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la LPH, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado y/o procurador.

Después, el Ayuntamiento puede ejercitar la acción de repetición contra los precaristas, por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

CUARTA. – En aquellos supuestos en los que se estime que la cesión en precario ya no cumple la finalidad de carácter social, o de otra índole para la que en su día se destinó es posible instar el desahucio de los precaristas, en los términos señalados en el presente informe.”

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- Arts 1740 y ss. del Código Civil.
- Art. 9 letras e) y f) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (LPH).
- Normativa reguladora de las Cesiones en Precario aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión e 26.10.2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La normativa de cesión en precario aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2000, establece en su apartado IV “Obligaciones del cedentario”: “*El cedentario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada.*”

Asimismo, en dicho apartado se estipula que “*todos los cedentarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en el art. 1740 y ss. del Código Civil*”.

SEGUNDO.- Las viviendas que han generado la deuda reclamada son de titularidad municipal.

Según el artículo 9 apartados e) y f) de la Ley de Propiedad Horizontal, es obligación del propietario:

e) *Contribuir, con arreglo a la cuota de participación fijada en el título o a lo especialmente establecido, a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.*

f) *Contribuir, con arreglo a su respectiva cuota de participación, a la dotación del fondo de reserva que existirá en la comunidad de propietarios para atender las obras de conservación, de reparación y de rehabilitación de la finca, la realización de las obras de accesibilidad recogidas en el artículo diez.1.b) de esta ley, así como la realización de las obras de accesibilidad y eficiencia energética recogidas en el artículo diecisiete.2 de esta ley.*

El artículo 21.2 de la LPH ante el impago de gastos comunes indica:

“2. La comunidad podrá, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos judiciales, reclamar del obligado al pago todas las cantidades que le sean debidas en concepto de gastos comunes, tanto si son ordinarios como extraordinarios, generales o individualizables, o fondo de reserva, y mediante el proceso monitorio especial aplicable a las comunidades de propietarios de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. En cualquier caso, podrá ser demandado el titular registral, a efectos de soportar la ejecución sobre el inmueble inscrito a su nombre. El secretario administrador profesional, si así lo acordare la junta de propietarios, podrá exigir judicialmente la obligación del pago de la deuda a través de este procedimiento.”

En consecuencia, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido el 13 de julio de 2022 que antecede, la deuda que reclama la comunidad de propietarios corresponde al Ayuntamiento como titular dominical, y por tanto el Ayuntamiento no precisa subrogarse en ella.

Igualmente se indica en dicho informe, que, en el presente caso, no estamos ante la ejecución de un acto administrativo, sino ante una deuda derivada de una relación contractual sujeta al derecho privado, por lo que no cabe acudir a la ejecución subsidiaria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LPH mencionada, en orden a evitar tener que hacer frente a todos los gastos y costes que conlleve la reclamación de la deuda, incluidos los derivados de la intervención del secretario administrador, así como los derivados de los servicios profesionales de abogado/o procurador, podría estimarse la reclamación prejudicial que realice la comunidad propietarios, pudiendo no obstante el Ayuntamiento, ejercitar la acción de repetición contra los precaristas por los importes satisfechos, si se ha hecho constar tal obligación en los contratos suscritos con ellos.

Por lo expuesto, y en base a las conclusiones del informe jurídico emitido, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ejecutar las actuaciones conducentes al abono por el Ayuntamiento de Toledo, de la deuda de comunidad contraída por los ocupantes de las viviendas de titularidad municipal sitas en la C/ Río Bullaque nº 18, correspondiente a los pisos, 1º-A, 2º-A y 5º-A, en concepto de cuotas de comunidad impagadas según certificado emitido por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la C/ Río Bullaque 18 de fecha 28 de octubre de 2025, que asciende a un total de 5.935,00 euros.

SEGUNDO.- Se ha comprobado que existe crédito suficiente y adecuado para su consignación en partida presupuestaria 21301.9331.226.99 a nivel de vinculación.

TERCERO.- Una vez abonado el importe de la deuda, ejercitar, en su caso, la acción de repetición contra los precaristas correspondientes por los importes satisfechos, según deuda desglosada en el certificado aportado por el secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios de la c/ Río Bullaque 18 que consta en el expediente.

CUARTO.- Recabar de la Adjuntía de Servicios Sociales informe social de los ocupantes deudores de comunidad de las viviendas municipales, al objeto de determinar/revisar su situación socio-económica actual, para en su caso, iniciar expedientes de extinción de contratos de cesión en precario.

15º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 705 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2025, Dª. María Moreno Rodríguez con DNI ***1920** y D. Stefano de Marco con DNI ***7945**, solicitan autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 705** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, a favor de Dª. Margarita Melgoso Navarro con DNI ***5475**.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico, para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión *inter-vivos* de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.

TERCERO.- El apartado 27.2.e) establece que cuando un residente deje de serlo la plaza o plaza que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud y previo el pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

La empresa concesionaria del aparcamiento INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A. manifiesta que no consta actualmente lista de espera.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que el interesado en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residente del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- El valor actualizado de la plaza según informe del Economista Municipal es de 4.958,15 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

QUINTO.- Comunicado tanto al transmitente como al adquirente la valoración de la transmisión efectuada por el Economista Municipal, muestran su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado e interesan la continuación de los trámites que procedan.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 705 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de Dª. Margarita Melgoso Navarro con DNI ***5475**, por el periodo concesional restante; es decir, hasta el 26 de febrero de 2041 y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.

16º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 107 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa en relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, lo siguiente:

PRIMERO.- D. Julián Baños Sánchez con DNI ***4604** interesa la transmisión de plaza de aparcamiento nº 107 sita en el Aparcamiento de El Miradero, a favor de D. Raúl Encinas Corrales con DNI ***6165**.

En la solicitud aporta DNI del interesado, permiso de circulación y volante de empadronamiento.

SEGUNDO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: “*El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo,*” Y asimismo “*...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...*”

TERCERO.- Se ha comprobado que el futuro adquirente se encuentra empadronado en c/ Río Llano, Área de influencia de residentes próximo del citado aparcamiento , cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

CUARTO.- Informe del Economista Municipal, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 107 del Aparcamiento del Miradero es de 11.898,92 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.

QUINTO.-Se ha consultado a ACVIL APARCAMIENTOS, S.L si actualmente existe lista de Espera de residentes en adquirir el uso de las plazas del aparcamiento, comunicando que a fecha de la presente no hay interesados en adquirir el uso de las plazas en el citado aparcamiento.

SEXTO.- Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 107 del Aparcamiento de "El Miradero" a favor de D. Raúl Encinas Corrales con DNI ***6165** y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Economista municipal.

17º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (3).-

17.1) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA ACTUACIÓN ISMAEL DORADO EN FIESTAS BARRIO BUENAVISTA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FIESTAS BARRIOS - Convalidación gasto factura actuación Ismael Dorado en fiestas barrio Buenavista



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	1.331,00 €
Tercero	B56161011 ISMAEL DORADO SAXOFONISTA, S.L.U.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº Borrador- 141 de fecha 19/09/2025 emitida por B56161011 ISMAEL DORADO SAXOFONISTA, S.L.U., por importe de 1.331,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 24/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 4.481/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

17.2) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA CONCIERTO CUARTETO MARKUS ANDREAS PRITTWITZ.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FESTIVAL JAZZ - Convalidación gasto factura concierto cuarteto Markus Andreas Prittewitz
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	2.904,00 €



Tercero	***8408** MARKUS ANDREAS PRITWITZ
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 15 de fecha 03/09/2025 emitida por Markus Andreas Pritwitz (**8408**), por importe de 2.904,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 03/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 4.506/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

17.3) FESTIVAL DISTRITO 4507 CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA DJ'S FESTIVAL 4507.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FESTIVAL DISTRITO 4507 Convalidación gasto factura DJ'S festival 4507
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22734
Importe total	3.630 €
Antecedentes/Observaciones	Festival jueves 3 julio Recinto Ferial de Sta. Mª. De Benquerencia
Tercero	B45902053 JADACA EVENTOS S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:



- **Factura Nº EMIT - 00043, DE 19-08-2025 emitida por B45902053 JADACA EVENTOS S.L., por importe de 3.630 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Coordinador del Área en fecha 10/09/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 3.653/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 08/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOTAR A LA CIUDAD DE TOLEDO DE UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ARTICULADA EN SUS DISTRITOS Y BARRIOS (SERVICIOS 10/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 08/25 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOTAR A LA CIUDAD DE TOLEDO DE UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ARTICULADA EN SUS DISTRITOS Y BARRIOS (SERVICIOS 10/22).-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	9.917,35 €



Antecedentes/Observaciones	ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE FECHA 10/06/2025
Tercero	G45651700 ASOCIACIÓN INTERMEDIACCION
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 21 de octubre de 2025.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 4.282/2025).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

19º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

CONVALIDACIÓN FACTURA MERIENDAS BAILE MAYO EN EL CENTRO DE MAYORES DE BENQUERENCIA.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación factura Meriendas baile mayo en el Centro de Mayores de Benquerencia.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2312.22611
Importe total	200,00 €
Antecedentes/Observaciones	F/2025/3266
Tercero	***3006** MUÑOZ SILVA, AROA MARÍA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 25104 de fecha 18-05-2025 emitida por Aroa María Muñoz Silva (**3006**), por importe de 200,00 €.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales en fecha 22/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 4.390/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

20º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

20.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2019-180 (22465 / 2019).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de enero, 18 de febrero y 23 de junio de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025.**

- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 2 de septiembre de 2025, autorizando los trabajos de intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Francisco Núñez Rodríguez para realización de obras consistentes en **construir edificio de 6 viviendas en Calle Bulas 33 – Ref. catastral 21270-50** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de octubre de 2024 y documentación aportada el 6 de febrero de 2025 y 28 de marzo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la actuación en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras se deberán garantizar los trabajos arqueológicos que sean necesarios conforme a las instrucciones establecidas por la Viceconsejería de Cultura del Ente autonómico en Resoluciones emitidas con fecha 12 de febrero y 2 de septiembre, respectivamente, de 2025, figurando entre otras condiciones las siguientes:**

1. **Se autoriza el control y seguimiento arqueológico de los trabajos de demolición de estructuras sobre cota O existentes en la parcela de referencia, a excepción de la fachada existente a la C/ Bulas que será conservada.**

2. Se autoriza la excavación manual con metodología arqueológica de la superficie de "pavimento de baldosas en espiga (UC8)" con el objetivo de documentarlo íntegramente a ambos lados del "muro occidental (Muro F)".
 3. Se autoriza el control y seguimiento arqueológico del desmontaje del "muro de ladrillos (UC12)".
- El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que se realice visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, una vez presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de la documentación señalada al efecto.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.2) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2022-054 (5693 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022, concediendo licencia de obras a Jorge Benavente Herrero para **ampliar vivienda en la** Avda. de La Legua números 15-12.

2º.- **Documentación Final de obra aportada** por el interesado, visada con fecha 27 de diciembre de 2024, que modifica el proyecto de ejecución visado en 5 de octubre de 2022 (en desarrollo del proyecto básico conforme al que fue otorgada la licencia).

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a **Jorge Benavente Herrero** para **ampliar vivienda** en **Avenida de La Legua números 15 - 12**, conforme a la documentación final de obra presentada al efecto visada el 27 de diciembre de 2024, que modifica el proyecto de ejecución visado en 5 de octubre de 2022 (en desarrollo del proyecto básico conforme al que fue otorgada la licencia).

20.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-010 (3638 / 2025).- En relación con la solicitud presentada por D^a. Natividad González Ballesteros para la **autorización de cambio de uso de local a vivienda** en la Travesía de San Roque nº 5, Puerta 2, Ref. catastral 2742005VK1124B0042AU; **solicitando, igualmente, licencia de obras para llevar a efecto las obras de adaptación del local a vivienda;** por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 2 de julio y 2 de octubre de 2025 en los que se pone de manifiesto:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuyo cambio de uso solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 "Primer Ensanche", Zona de San Antón, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas.

La referida ordenanza establece como uso mayoritario el **Residencial Plurifamiliar** **sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas** ni a su ubicación en planta baja.

2. Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, que se contienen en los artículos 261, 262, 263 y 264, sin perjuicio de las contenidas en el artº 222.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/11/2025 D796689FF226DD78D430877D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5AU76CE564EE435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO: Consejero Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Juan Inés Cañizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DOC226F910AE1DC84C74B9E

3. De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, de fecha diciembre de 2024, redactado por técnico competente, actualmente el local cuanta con un acceso independiente desde el zaguán de entrada al inmueble. El local tiene aproximadamente planta de L, situado en la esquina del inmueble por lo que los dos brazos cuentan con huecos el exterior.

Se trata de la adecuación de los espacios existentes en el local para los nuevos usos habilitándose la primera sala como cocina-comedor, dotada de campana extractora con filtros de carbono, el despacho se destinará a dormitorio y la sala interior a salón-comedor, uniendo el armario y el aseo para adecuarlo a baño completo con ducha. El cuarto junto al acceso se destinará a trastero e instalaciones.

4. La vivienda resultante es conforme a la normativa de aplicación.
5. **La interesada aporta certificación registral expedida por la Registradora de la Propiedad núm. 1 de Toledo, fechada en octubre de 2.025, indicativa de que la Comunidad de propietarios carece de estatutos propios rigiéndose por lo determinado en la Ley de Propiedad Horizontal.**

No consta en la citada certificación anotación registral alguna que contemple mención sobre posibles prohibiciones y/o limitaciones sobre el cambio de uso solicitado.

En este sentido cabe señalar la evolución jurisprudencial y doctrinal que se ha venido produciendo en los últimos años sobre este aspecto en coherencia con los cambios legislativos en la regulación de la propiedad; así según consta entre otras en Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha 15/12/2020, es doctrina sentada por el Tribunal Supremo a través de la sentencia 542/2013, de 1 de octubre (que consideró conforme a derecho el cambio de destino de un local comercial en vivienda sin previa autorización de la Comunidad de Propietarios), lo siguiente en su tenor literal:

"Existe una plena libertad a la hora de establecer el uso que se le puede dar a un inmueble en el ámbito de la propiedad horizontal, de tal forma que los copropietarios no pueden verse privados de la utilización de su derecho a la propiedad del inmueble como consideren más adecuado, a no ser que este uso esté legalmente prohibido o que el cambio de destino aparezca expresamente limitado por el régimen de dicha propiedad horizontal, su título constitutivo o su regulación estatutaria (SSTS 23 de febrero de 2006; 20 de octubre de 2008, entre otras).

Al no existir Estatutos que regulen el régimen de funcionamiento de la citada Comunidad de Propietarios, no constar anotación registral alguna que pudiera contener prohibición al respecto y regir la Ley de Propiedad Horizontal, caso de que pudieran surgir posibles discrepancias, corresponderá a los Tribunales de Justicia competentes en la materia su resolución.

En base a lo anterior, **no existiendo inconveniente desde un punto de vista exclusivamente urbanístico para acceder a lo solicitado, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta de resolución favorable al respecto.**

Por cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a D^a Natividad González Ballesteros para **cambio de uso de local a vivienda y obras de adaptación al uso residencial** de inmueble en **Travesía San Roque 5 - Puerta 2** - conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 15 de julio de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso pudieran ser exigidas en aplicación de la normativa civil correspondiente.**
- **La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización**, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble, debiendo aportar certificado final de las mismas y presupuesto definitivo; ambos suscritos por el técnico director, así como el resto de documentación señalada al efecto.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-040 (8254 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 8 de mayo y 30 de octubre de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del casco Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 24 de septiembre de 2025.**
- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 2025, declarando las presentes obras de ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA, por estar catalogado en el nivel "P" de protección, en el PECHT.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Miguel Ángel Sánchez-Escalonilla Arellano** para realización de obras consistentes en **reforma de dos viviendas en Planta Baja en Callejón Dos Codos nº 4**, conforme al proyecto técnico visado el 14 de febrero de 2025 y documentación aportada en fecha 29 de octubre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en el artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones establecidas por la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM en resolución de fecha 24 de septiembre de 2.025, entre las que figuran las siguientes:**
 - **Se deberán conservar las estructuras asociadas a las fases gótica y renacentista a las que se hace referencia en el estudio realizado.**
 - **Se deberá tener especial cuidado durante los trabajos de retirada de los revestimientos de las fábricas, que deberá realizarse bajo supervisión arqueológica.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO.- Conceder a Miguel Ángel Sánchez-Escalonilla la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 2025, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose **aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 50%** indicada en el apartado anterior.

20.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-043 (8258 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, y vista la documentación que integra el mismo; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

20.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-137 (17638 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de **cambio de uso de local a vivienda en la Calle Instituto nº 19 – Planta Baja – Puerta 1**; en cumplimiento de lo establecido en el artº 161.3) del texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad urbanística (TRLOTUA), **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de junio de 2025 en el que, entre otros extremos se hace constar:

- En el momento actual es de aplicación el **Plan General de Ordenación Urbana de Toledo** aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la **Modificación Puntual número 28** aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de enero de 2019.
- El inmueble sobre el que se solicita informe se encuentra en suelo clasificado como **urbano**, dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

- En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico de Toledo al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).
- **En relación con la licencia de cambio de uso propuesta** es de indicar lo siguiente según lo establecido en el art. 2.15.7 "Coeficiente de edificabilidad" de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT:
 - *La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m². El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m².*
- Se propone el cambio de uso de una de las unidades inmobiliarias situada en planta baja de la edificación con referencia catastral 2330011VK1123A0001LZ. Según consulta realizada en la Sede del Catastro la unidad tiene asignada un uso de oficina.
- Se remite Proyecto de ejecución redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 29 de abril de 2025, que contempla el citado cambio de uso. Dicho documento **incluye una justificación errónea del cálculo de viviendas permitidas en el inmueble según datos aportados en el mismo y que constan en la Sede del Catastro, debiéndose únicamente computar dentro de la superficie construida la correspondiente a las unidades inmobiliarias destinadas a uso residencial y no a oficinas.**
De igual modo, la unidad inmobiliaria objeto de cambio de uso dispone de planta sótano, no pudiéndose computar dicho nivel dentro de la superficie construida destinada a un uso residencial, dado que no se permite según lo establecido en el art. 261 de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOU.

- No se aporta Certificado de conformidad de la Comunidad de propietarios respecto al cambio de uso propuesto.
- **Examinada la documentación remitida y en base a lo establecido en la normativa urbanística vigente, se informa desfavorablemente el cambio de uso propuesto, toda vez que según los datos que figuran en el Proyecto y que constan en la Sede del Catastro, la superficie construida destinada a uso residencial (incluyéndose el cambio de uso que se propone) asciende a 868 m² construidos. Teniendo en cuenta dicha superficie y el promedio de 80 m², se supera el número máximo permitido (11 viviendas), incumpliéndose lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT, para el cálculo de la densidad de viviendas permitidas en el inmueble**

2.- Efectuado el correspondiente TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada mediante escrito de fecha 16 de junio de 2025 (notificado el día 7 de julio del corriente), previo a la denegación de la licencia solicitada, NO SE HAN FORMULADO alegaciones al respecto ni presentada documentación justificativa alguna.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artº 161.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, cuyo tenor literal dice:

“la resolución denegatoria deberá ser motivada, con explícita referencia a la norma o normas de la ordenación territorial y urbanística o, en su caso, de otro carácter con las que esté en contradicción el acto o actividad pretendida”.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Denegar la licencia solicitada por **Raquel Rivas Medina** para el **cambio de uso de local a vivienda en Calle Instituto 19 - Planta Baja - Puerta 1**; toda vez que supondría un incumplimiento en cuanto al **número máximo de viviendas que corresponde a la parcela de que se trata**, conforme a lo establecido en el art. 2.15.7 "Coeficiente de edificabilidad" de las **ORDENANZAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 8 DEL PECHT**, según se ha hecho constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de junio de 2025.

20.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2025-213 (27807 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2025**, en que se hace constar lo siguiente:

- Relacionado con el presente expediente se ha tramitado en la Sección de Disciplina Urbanística el exp. OE-2012-45, habiéndose emitido Órdenes de ejecución de medidas de limpieza, seguridad y estabilidad, dado el estado de deterioro y abandono que presenta la edificación y antes las múltiples reclamaciones presentadas por colindantes.

Las intervenciones que se propusieron por parte del anterior titular del inmueble, las cuales no llegaron a materializarse, fueron informadas por la Comisión Técnica del Plan Especial en sus sesiones celebradas con fechas 29 de junio de 2022 y 12 de diciembre de 2022.

Se dispone en dicho expediente de Informe de intervención arqueológica realizado en febrero de 2008 y Estudio de valoración histórico-cultural de fecha febrero de 2025, en el que se exponen los resultados obtenidos tras la realización de los trabajos realizados.

Así mismo consta Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 13 de mayo de 2025 de autorización con condiciones, informando favorablemente la intervención y condicionando la obra a la realización de un control y seguimiento arqueológico de la misma, así como de conservación de determinadas estructuras murarias y de recuperación de elementos singulares.

- Se ha presentado Proyecto de demolición suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla la Mancha con fecha 4 de septiembre de 2025, **que contempla la demolición de los restos de edificación en estado de grave deterioro.**
- Se ha presentado Anteproyecto suscrito por técnico competente que contempla la ejecución de nueva edificación configurada por 10 viviendas, organizadas en torno a dos patios interiores.
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025.**
- **Resolución emitida por la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 16 de octubre de 2025.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**TOLETUM NEGOCIO E INVERSIONES, S.L.**” para realización de obras consistentes en **demolición parcial de edificación** en **Calle Tendillas nº 10 – Parcela catastral 23300-31** -, conforme al proyecto de demolición visado el 4 de septiembre de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Por localizarse la actuación en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras se deberán garantizar los trabajos arqueológicos y condicionantes señalados por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Ente autonómico en su Resolución emitida con fecha 16 de octubre de 2025.**
- **Se deberá hacer entrega igualmente a la Administración autonómica de un informe detallado de la propuesta de actuación para la conservación de la yesería decorativa existente en el inmueble, que será objeto de visado/resolución por parte de la misma.**
- **El solar resultante deberá quedar debidamente cerrado y protegido, con tratamiento adecuado en su cerramiento en base a lo establecido en el art. 2.4 “Fachadas” de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.**
- **La licencia de obras no autoriza la ejecución de otras actuaciones correspondientes a la nueva edificación, debiendo para ello tramitar licencia específica de obra, con aportación de Proyecto de ejecución, ajustado a la normativa vigente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.8) **EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-142 (17856 / 2025).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. Las obras de edificación proyectadas se encuentran incluidas en el ámbito del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, integrado por Plan Especial de reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de octubre de 2018) y proyecto de urbanización aprobado mediante resolución de la JGL de 11 de diciembre de 2019.
2. Con fecha 11 de diciembre de 2018, se suscribe Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.- Según consta en la documentación aprobada, la ejecución de las obras de urbanización se establece en 4 fases, de las que las fases 1 a 3 han concluido.
3. La Entidad INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA,S.A., que ostenta la doble condición de agente urbanizador y promotor de la actuación edificatoria objeto del presente expediente (parcelas pertenecientes a las Manzanas RU05, RU08 y RU10 ubicadas en la IV FASE), solicitó simultanear la ejecución de ambas obras, ofreciendo garantía real en forma de hipoteca unilateral a favor del Ayuntamiento sobre la fincas registrales 16.695 (p. núm. 73 de la U.U. 7-Cigarrales de Vistahermosa-) y 54.823 (p. R2-H, U.U. 29 , Sector incorporado de La Legua), con un valor total de 952.398,71.-€.

A estos efectos y en lo que se refiere a la Fase IV del proyecto de urbanización, se presenta certificación de la Dirección Facultativa donde consta que se encuentra pendiente de ejecución el 74,58%, ascendiendo su importe a la cantidad de 892.198,31.-€.

4. Respecto de la solicitud indicada en el apartado anterior, ha sido emitido informe favorable por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 1 de octubre del corriente, señalando que, en función del importe de las obras que restan por ejecutar y la valoración catastral de las parcelas objeto de garantía real a favor del Ayuntamiento, la cantidad avalada es superior al mismo.

5. La Tesorera Municipal ha emitido documento de aceptación de hipoteca inmobiliaria con fecha 22 de octubre de 2025, en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de edificación y simultánea urbanización en el ámbito ya indicado en apartados anteriores.
6. Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 1 de octubre de 2025, señalando que el proyecto presentado contempla la construcción de treinta y tres viviendas unifamiliares aisladas con garaje en la Calle Verdecillo (manzana RU05 parcelas 32 a 39 y manzana RU08 parcelas 80 a 89) y Calle Milano (manzana RU08 parcelas 90 a 98 y manzana RU10 parcelas 126 a 131), correspondientes a la Fase IV del proyecto de urbanización, ajustándose a la normativa de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 127.2B) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que establece los requisitos y condiciones a cumplir para que pueda ser autorizada la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en suelo urbano no consolidado incluido en unidad de actuación o suelo urbanizable.

TERCERO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

CUARTO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.**” para realización de obras consistentes en **construcción de treinta y tres viviendas unifamiliares aisladas con garaje en la Calle Verdecillo (manzana RU05 parcelas 32 a 39 y manzana RU08 parcelas 80 a 89) y Calle Milano (manzana RU08 parcelas 90 a 98 y manzana RU10 parcelas 126 a 131), de la Fase IV del P.A.U. Ampliación Cigarrales de Vistahermosa** -, conforme al proyecto de ejecución presentado, visado con fecha 16 de mayo de 2025; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La efectividad de la presente licencia queda supeditada a la formalización en documento público de la constitución de hipoteca inmobiliaria sobre las fincas registrales 16.695 (p. núm. 73 de la U.U. 7-Cigarrales de Vistahermosa-) y 54.823 (p. R2-H, U.U. 29, Sector incorporado de La Lequa), a favor del Ayuntamiento de Toledo, debiéndose aportar copia en plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las edificaciones resultantes no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación/Declaración Responsable, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de los inmuebles.**
- **Será requisito imprescindible para la concesión de la licencia de primera utilización que se encuentre totalmente ejecutada la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica, las redes de alcantarillado y depuración, así como el alumbrado público y acceso rodado pavimentado; todo ello hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/11/2025 D795689FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5AU76CE564E0E435589936A747FB9E
02/12/2025

PUESTO DE TRABAJO: Consejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Maria Inés Canizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711IDOC26F910AE1DC84C74B9E

- **La Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. se compromete a no utilizar la construcción hasta la total conclusión y pleno funcionamiento de las obras y servicios de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto respecto de las edificaciones. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.**
- **El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, con las advertencias en cuanto a pérdida de la fianza y responsabilidades frente a terceros que se contienen en el artº 127.3) del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

20.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2025-172 (22874 / 2025).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 16 de septiembre de 2025 haciendo constar, entre otros extremos, los siguientes:

- a) El inmueble en el que se quiere intervenir se encuentra en suelo clasificado como "URBANO", en concreto en la Unidad Urbanística 8- "El Sapo", siéndole de aplicación la Ordenanza 10-Grado 1 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del P.G.O.U.T.-86.

- b) De acuerdo a los antecedentes con fecha 22 de febrero de 1996, la Comisión Municipal de Gobierno otorgó la licencia para "Construir Vivienda Unifamiliar" conforme al Proyecto de Ejecución visado con fecha 29 de septiembre de 1995.

Esta edificación corresponde a la edificación principal que cuenta con planta semisótano de garaje y dos plantas de vivienda y se sitúa en la zona sur de la parcela, aproximadamente en el centro. La superficie construida total asciende a 448,90 m², con una ocupación de 250,50 m².

- c) Conforme a la documentación presentada, Certificado y Declaración de Edificaciones Existentes, de fecha 25 de junio de 2025, y el Informe de Antigüedad de Edificación, de fecha 25 de julio de 2025, redactados por técnico competente, junto a la vivienda se han ejecutado, con posterioridad a la finalización de la vivienda una serie de construcciones complementarias: piscina y construcciones anexas.

En la zona noreste de la parcela se sitúa la piscina y construcciones anexas.

En conjunto entre la vivienda y las construcciones auxiliares la superficie construida computable sobre la parcela asciende a 454,90 m² lo que supone **una edificabilidad de 0,09 m²/m²; La superficie total ocupada asciende a 421,90 m² lo que supone un 8,06 %.**

- d) En cuanto a los parámetros de edificabilidad y ocupación el conjunto es conforme a la normativa de aplicación (Edificabilidad máxima: 0,1 m²/m²; - Ocupación máxima: 10%).
- e) En cuanto a su ubicación, el porche de la instalación fotovoltaica es conforme a dicha normativa, por lo que no existe inconveniente en su legalización e igualmente la piscina.
- f) En lo que se refiere a las construcciones auxiliares del conjunto de la piscina y el porche de aparcamiento, **por ubicarse en zonas de retranqueo, se encontrarían en situación de fuera de ordenación.**

2.- Las obras fueron ejecutadas hace más de 5 años, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente de licencia de obras.

3º- Otorgado trámite de audiencia a la interesada, no se ha formulado alegación alguna al respecto.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU).

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO: Lo establecido en los artículos 179 y ss del TRLOTAU que considera actuaciones ilegales aquellas que no se adecúen a la ordenación territorial y urbanística.

CUARTO: El artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril, que establece el régimen de fuera de ordenación aplicable a los inmuebles no legalizados.

QUINTO: El artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, referido a la constancia registral de estas edificaciones.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Dª María Cruz Arroyo Carmena para legalizar obras ejecutadas en la Carretera Navalpino nº 2, consistentes en construcción de piscina y porche para instalación solar fotovoltaica, conforme a la documentación presentada, Informe de Antigüedad de Edificación, de fecha 25 de julio de 2025 y Certificado y Declaración de Edificaciones Existentes, de fecha 25 de junio de 2025, redactados por técnico competente.

SEGUNDO: Declarar en situación de “FUERA DE ORDENACIÓN” las construcciones auxiliares del conjunto de la piscina y el porche de aparcamiento de la vivienda, toda vez que las mismas se ubican en zonas de retranqueo, permitiéndose en ellas únicamente obras de mantenimiento y conservación.

TERCERO. – Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a Dña. María Cruz Arroyo Carmena y al Registro de la Propiedad Núm. 1 de Toledo, a los efectos previstos en el artº 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

21º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2025-0041 (22565 / 2025).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **TAYLEN LANDER S.L.**, con motivo de las obras de **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22)**, ejecutadas en **Avenida Coronel Baeza nº 3; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 14 de septiembre de 2022, concediendo licencia de obras a **TAYLEN LANDER S.L.** para **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas 22 (Expte. obras 214/2022)** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico visado en fecha 24 de diciembre de 2021 y documentación presentada en fecha 6 de septiembre de 2022.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba en fecha 2 de septiembre de 2025 los planos finales de obras contenidos en el libro del edificio y presentado en fecha 4 de agosto de 2025.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 17 de junio de 2025 por **TAYLEN LANDER S.L.**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 31 de julio, 4 y 27 de agosto, 29 de septiembre, 13 y 30 de octubre de 2025.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de noviembre de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de julio de 2025, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por TAYLEN LANDER S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **TAYLEN LANDER S.L.** consistentes en **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22)**, en **Avenida Coronel Baeza 3**, con referencia catastral incluida en el expediente, **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

22º.- REORGANIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS ENTRE SERVICIOS.-

Mediante escrito presentado por la Concejala de Cultura y Patrimonio y el Coordinador General de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio Histórico exponen que la plaza de Jefatura de Negociado de Cultura y Patrimonio es perfectamente amortizable, pudiendo asumir las tareas un administrativo/a por lo que se solicita se valore la situación para permitir una redistribución más eficiente de los recursos humanos.

Por otro lado, la Jefa Adjunta de Servicios Sociales contando con el visto favorable de la Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores solicitan la adscripción de una Jefatura de Negociado al Área de Servicios Sociales necesaria para el normal funcionamiento del mismo. Todo ello, debido a la necesidad en el Centro Social de Padilla, no solo de apoyo al resto de la estructura del Centro con el desarrollo de la gestión administrativa que sirve de base para la atención técnica que llevan a cabo las profesionales del mismo sino que además es imprescindible la figura del negociado para la colaboración con la Unidad Gestora en el desarrollo de tareas propias como tramitación de contratos menores, impulso y seguimiento de expedientes en Gestdoc, tramitación de facturas y funciones análogas.

FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
D796689FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564EE435589936A747FB5
FECHA DE FIRMA: 25/11/2025
02/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Cañizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DOC226F910AE1DC84C74B9E

El art 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, regula la redistribución de efectivos y movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo en los siguientes términos: “*Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras unidades o centros del mismo o distinto departamento*”

Con el cambio de adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos en la RPT, el **Área de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico** tendrá en lugar de un puesto de trabajo de ”Jefatura Ngdo. Cultura y Patrimonio F AG C1 21 12.394,32 € C”, un puesto más de ”Administrativo / Auxiliar F AG C1/C2 18 8.588,16 € C”, y el **Área de Bienestar Social** tendrá en lugar de un puesto de trabajo de ”Administrativo / Auxiliar F AG C1/C2 18 8.588,16 € C”, un puesto más de ”Jefatura de Negociado F AG C1 21 12.394,32 € C.”

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo mediante los siguientes cambios de adscripción:**

PRIMERO: Adscribir el puesto de trabajo de Jefatura Negociado Cultura y Patrimonio (F AG C1 21 12.394,32 € C) al **Área de Bienestar Social**, de conformidad con lo establecido en el art 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. El puesto de trabajo se denomina Jefatura de Negociado de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Adscribir el puesto de trabajo de Administrativo / Auxiliar F AG C1/C2 18 8.588,16 € C del área de Bienestar Social al **Área de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico**, de conformidad con lo establecido en el art 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO: Los cambios de adscripción de los puestos de trabajo no serán efectivos hasta la realización del ajuste presupuestario correspondiente.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/11/2025 D796689FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564EE435589936A747FB9E
02/12/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Canizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DOC26F910AE1DC84C74B9E

23º.- AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE GASTO DERIVADO DE LA GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA SIN COCHE” EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE, DENTRO DE LA SEMANA DE LA MOVILIDAD EUROPEA DE 2025.-

ANTECEDENTES:

1. Contrato formalizado entre este Ayuntamiento y Unauto en fecha 28 de diciembre de 2016, para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
2. Propuesta de la Concejalía de Movilidad de celebrar el “día sin coche”, el día 22 de septiembre, dentro de la Semana de la Movilidad Europea de 2025
3. Gratuidades de los días sin coche de los años anteriores y la prevista para 2025:

Concepto	2022	2024	2025	(1)
	Importe	Importe	Importe	
Viajeros	23.502	10.640	29.000	(1)
Tarifa media	0,62	0,38	0,38	(2)
Total (sin IVA)	14.453,73	4.043,20	11.020,00	
IVA (10%)	1.445,37	404,32	1.102,00	
Total	15.899,10	4.447,52	12.122,00	
(1) Prevision viajeros				
(2) Previsión tarifa media				

4. Los Servicios afectados y las líneas son:
 - a. Líneas: Todas
 - b. Horarios: todo el día 22-09-2025
5. Aprobación de AD nº 22025003861 por importe de 12.122,00 euros en la partida 22301/4411/47902. (acuerdo JGL 16-09-2025)
6. Liquidación presentada por UNAUTO por importe de 13.905,28 euros.
7. Habida cuenta del aumento de viajeros se debe incrementar el AD por un importe de 1.783,28 euros, para hacer frente al pago de la factura.

8. Importe y justificación de viajeros:

Concepto	2025	
	Importe	
Viajeros	30.098	(1)
Tarifa media	0,42	(2)
Total (sin IVA)	12.641,16	
IVA (10%)	1.264,12	
Total	13.905,28	
(1) se adjunta relacion enviada por UNAUTO		
(2) tarifa media SEPTIEMBRE 2025		
Liquidacion UNAUTO	13.905,28	
AD Nº 22025003861	12.122,00	
Diferencia (a incrementar)	1.783,28	

9. Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.

10. Propuesta del Concejal Delegado de Movilidad sobre aprobación de incremento del gasto por un importe de 1.783,28 euros, para hacer frente al pago de la factura.

11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.446/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar el incremento del “AD” nº 22025003861 por importe de 1.783,28 euros, derivado de la liquidación presentada por UNATO como consecuencia de la implantación de la medida de gratuidad para los autobuses urbanos durante la jornada del pasado 22 de septiembre, con motivo de la celebración del “DÍA MUNDIAL SIN COCHE 2025”.

**24º.- TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA
MUNICIPAL DE AUTO TAXI Nº 49.-**

ANTECEDENTES.

1. Javier Sánchez Jiménez, titular de la licencia Nº 49, desde el 20-10-1983 (Acuerdo Nº 12 de la Comisión Municipal Permanente de la ciudad de Toledo).
2. Contrato privado de compraventa de patrimonio empresarial de 24 de octubre de 2025, en el que figura la citada licencia, el vehículo con matrícula 8150-MBP afecto a la actividad con todo su equipamiento y el taxímetro.
3. Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia, con fecha 24-10-2025.

Visto la solicitud de fecha 24-10-2025 sobre transmisión de la **licencia municipal de auto taxi número 49** de la que es titular D. Javier Sánchez Jiménez, con N.I.F. **8000***, a favor de Ayoub El Hamdi Gounane, con N.I.F. **2622***

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente y en el archivo municipal, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida, reúnen los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en vehículos de turismo (D.O.C.M. de 23-03-2018), y art. 11 y 12 y concordantes del Reglamento Municipal del Servicio de Autotaxi (B.O.P. 09-10-2009).

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Movilidad sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Primero.** - No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.
- **Segundo.** - Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de auto taxi nº 49, de D. Javier Sánchez Jiménez, con N.I.F. número **8000***, a favor de Ayoub El Hamdi Gounane, con N.I.F. número **2622***, en virtud de contrato privado de compraventa de patrimonio empresarial de 24 de octubre de 2025. Así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo matrícula 8150-MBP marca "Peugeot 308".



25º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS MENORES (2).-

25.1) CONVALIDACION DE GASTO DERIVADO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ARREGLOS FLORALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACION DE GASTO DERIVADO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ARREGLO FLORAL DEL ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL SAN MARCOS, Y CAPILLA DE SAN PEDRO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO, EL DÍA 30-09-2025, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22610
Importe total	693,00 €
Tercero	***1185** PÉREZ PÉREZ, MARÍA NIEVES
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Factura Nº 1171 de fecha 30-09-2025 emitida por María Nieves Pérez Pérez (***1185**), por importe de 693,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 23/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.466/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



25.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURA POR REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, EL DÍA 30-09-2025, EN EL CENTRO CULTURAL SAN MARCOS

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, EL DÍA 30-09-2025, EN EL CENTRO CULTURAL SAN MARCOS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22610
Importe total	544,50 €
Antecedentes/Observaciones	REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, EL DÍA 30-09-2025, EN EL CENTRO CULTURAL SAN MARCOS
Tercero	***2837** NODAL GUTIÉRREZ, MARÍA CRISTINA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº 25/043 de fecha 16-10-2025 emitida por María Cristina Nodal Gutiérrez (**2837**) , por importe de 544,50 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 23/10/2025.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 4.458/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

26º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SUMINISTROS 12/25).-

Antecedentes.- Con fecha 17 de octubre de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “**SUMINISTRO DE UN FURGÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**” (**SUMINISTROS 12/25**).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo), en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta baysan2013

Actualización **27-10-2025 17:01**

PREGUNTA

Buenas, ¿nos podrían decir si se exige garantía definitiva y/o provisional en esta licitación? Saludos y gracias de antemano

RESPUESTA:

En el presente procedimiento de contratación NO se exige constitución de garantía provisional ni constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en los pliegos reguladores del procedimiento y conforme a lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

Usuario que pregunta sgrab66

Actualización **28-10-2025 19:33**

PREGUNTA

Buenas tardes. Siguiendo su pliego técnico, y las características marcadas con asterisco, el vehículo que indican de referencia no cumpliría con una buena parte de ellos, por lo que necesitaría me indicaran si, con las medidas y pesos reales de Peugeot Expert Furgón XL o Long HDI 120, aceptarían la propuesta?

Muchas gracias.

RESPUESTA:

Buenos días. Dentro de las diferentes versiones del vehículo de referencia existen versiones que sí cumplen los requisitos del pliego en cuanto a dimensiones y pesos, y que pueden llevar un nombre específico adicional. Incidir en cualquier caso en lo indicado en el epígrafe 3 del PPT:

"Las referencias comerciales que aparecen en este pliego no son excluyentes y sirven únicamente para fijar los requisitos mínimos que han de cumplir los vehículos a suministrar.

Aquellas características marcadas con (*) tendrán carácter obligatorio."

Usuario que pregunta baysan2013

Actualización

03-11-2025 11:47

PREGUNTA

Buenos días. Tras revisar las características técnicas que se describen en el pliego hemos observado que no existe ningún vehículo actual en el mercado que cumpla las características descritas.

Se toma en el pliego como referencia la Peugeot Expert, la cual no cumple ninguno de sus modelos con las características.

Rogamos que revisen los datos de medidas y pesos descritos.

Un saludo.

RESPUESTA:

Buenos días. Dentro de las diferentes versiones del vehículo de referencia existen versiones que sí cumplen los requisitos del pliego en cuanto a dimensiones y pesos, y que pueden llevar un nombre específico adicional. Incidir en cualquier caso en lo indicado en el epígrafe 3 del PPT:

"Las referencias comerciales que aparecen en este pliego no son excluyentes y sirven únicamente para fijar los requisitos mínimos que han de cumplir los vehículos a suministrar.

Aquellas características marcadas con (*) tendrán carácter obligatorio."

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, recogidas en el Anexo que antecede.



SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

27º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

28º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

29º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

29º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

29º Bis.1) CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén)".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.
Conlleva gasto	No conlleva gasto
Tercero	S2816001H MINISTERIO DEL INTERIOR

Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe-Propuesta de la Unidad Gestora, sobre aprobación del Borrador del Convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de noviembre de 2025.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio que al presente se plantea entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Toledo, cuyo objeto queda detallado en el cuadro descriptivo del expediente.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

29º Bis.2) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.
EXPEDIENTE: PRIVADOS 20/25. PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “DIAL ÚNICOS NAVIDAD”, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos



Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO "DIAL ÚNICOS NAVIDAD", EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.-
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.670,00 €
Valor estimado	27.000,00 €
Duración	1 día, el 10 de diciembre de 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.

9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de octubre de 2025.
10. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.310/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de Licitación NSPTP contrato privado "Dial Únicos Navidad" mediante procedimiento Negociado sin publicidad tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 32.670,00 €, resultando:

1. Importe neto: 27.000,00 €
2. IVA: 5.670,00 €
3. Importe total: 32.670,00 €

CUARTO.- Condicionar la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional 3^a de la LCSP, y en la restante normativa vigente.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

29º Bis.3) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.
EXPEDIENTE: SUMINISTROS 15/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE Y LENCERÍA DE HOGAR PARA EQUIPAR CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Datos del expediente



Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE Y LENCERÍA DE HOGAR PARA EQUIPAR CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SUMINISTROS 15/25)
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2313 62500 (Código proyecto 2025.4.41102.2)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	26.500,00 €
Valor estimado	21.900,83 €
Duración	20 DÍAS
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.



5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y autorización del gasto correspondiente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de noviembre de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.598/2025).

Vista la documentación reseñada, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 26.500,00 €, resultando:

- Importe neto: 21.900,83 €
- IVA: 4.599,17 €
- Importe total: 26.500,00 €

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

**29º Bis.4) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
PARA EL DESARROLLO, REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA PUESTA
EN VALOR DEL ENTORNO DEL “CIRCO ROMANO”.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación entre las partes firmantes para el desarrollo, realización y financiación de diversas instalaciones de carácter cultural y formato divulgativo relacionadas con la cultura romana y la ciudad de Toledo.
Conlleva gasto	NO
Tercero	P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2025.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Toledo y la Diputación de Toledo, para el desarrollo, realización y financiación de la puesta en valor del entorno del Circo Romano.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

30º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Dª. Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Cañizares Pacheco

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

FECHA DE FIRMA:
25/11/2025
02/12/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
D796689FF226DD78D43087D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564EE435589936A747FB5

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711IDDOC26F910AE1DC8474B9E